

# Novedades Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Canarias 2023

El 5 de septiembre de 2023 fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias el Decreto Ley 5/2023, de 4 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se modifican las bonificaciones en la cuota tributaria del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

A continuación, comentamos las novedades incorporadas por el citado Decreto Ley, a través del cual, se procede a la práctica defiscalización del impuesto en las transmisiones **hereditarias** a favor de familiares más cercanos (si bien, alcanzando también a las herencias a favor de hermanos, sobrinos, tíos, nueros, yernos, suegras y suegros), así como en las **donaciones** que se realicen a descendientes, ascendientes y cónyuge.

## Bonificación autonómica en las adquisiciones **hereditarias** a favor de parientes incluidos en los **grupos I, II y III de parentesco**

Con efectos desde el **6 de septiembre de 2023**, se establece una **bonificación del 99,9%** de la **cuota del Impuesto sobre Sucesiones** aplicable a las adquisiciones **hereditarias** y a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de **seguros sobre la vida** que se acumulen al resto de bienes y derechos de la herencia, a favor de **descendientes, ascendientes, cónyuge, colaterales de segundo y tercer grado (hermanos, sobrinos y tíos), y ascendientes y descendientes por afinidad (nueros, yernos, suegras y suegros)**.

## Bonificación autonómica en las **donaciones** a favor de parientes incluidos en los **grupos I y II de parentesco**

Asimismo, y también con efectos desde el **6 de septiembre de 2023**, se establece una **bonificación del 99,9%** de la **cuota del impuesto** aplicable a las donaciones efectuadas a favor de **descendientes, ascendientes y cónyuge**.

Para la aplicación de la bonificación se exige que la donación se formalice en **documento público**. No obstante, no será necesario documento público cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.

Por último, es importante tener en cuenta que la bonificación no será aplicable a aquellas donaciones que en los tres años anteriores se hayan beneficiado de la bonificación, salvo que, en dicho plazo, se produzca su adquisición por herencia.

De esta forma, la Comunidad de Canarias abandona el sistema de bonificaciones graduales que aplicaba hasta ahora, sumándose a la lista de comunidades autónomas en las que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones entre los parientes de grado más cercano está prácticamente eliminado. De hecho, en esta comunidad la supresión es casi total dado que la bonificación establecida es del 99,9%.

*A los efectos oportunos, se hace constar que el presente documento no constituye asesoramiento fiscal o jurídico, sino que su contenido es meramente informativo. BBVA ni ninguna entidad de su Grupo asume responsabilidad por las actuaciones o decisiones que puedan realizarse o tomarse basadas en el contenido de este documento, advirtiéndole expresamente, que debe consultar con su asesor fiscal y/o jurídico cualquier decisión que quiera adoptar.*